ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

En la Ciudad de León, Guanajuato, **siendo las 10:00 horas del 25 de Agosto de 2026**, en el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle la Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 83 y 92 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria. El acto fue presidido por la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz, y la Mtra. Agustina Olalde Lastiri Servidor Público facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA.----------

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica publicada en Compras MX con la presente acta, para ello el dictamen técnico respectivo y se publica archivo PDF denominado **DT N141 2026 PDF.**, en la plataforma Compras MX. En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 13, 13.2 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: ----------

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 14 de Agosto del 2026 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 99, del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	CANT	TIPO	P.U	PÍEZAS	IMPORTE
COSMOPAPEL SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$483.50	10,150	4,907,525
DANIEL PICASSO MORALES	1	311	161	0089	01	03	PZA	1	PZA	$55.20	1,000	55,200
DANIEL PICASSO MORALES	2	311	836	0100	04	00	CJA	500	PZA	$250.80	50	12,540
DANIEL PICASSO MORALES	3	311	784	0102	01	03	PZA	1	PZA	$58.80	200	11,760
DANIEL PICASSO MORALES	5	311	182	1389	05	00	PZA	1	PZA	$126.00	100	12,600
DANIEL PICASSO MORALES	6	312	217	0156	01	03	CJA	100	PZA	$15.60	500	7,800
DANIEL PICASSO MORALES	7	311	580	0157	01	03	PZA	1	PZA	$22.80	100	2,280
DANIEL PICASSO MORALES	8	312	688	0016	02	00	PZA	1	PZA	$226.80	100	22,680
DANIEL PICASSO MORALES	9	311	280	0218	02	00	PZA	1	PZA	$33.60	200	6,720
DANIEL PICASSO MORALES	10	312	589	0230	01	00	PQT	100	GRO	$16.80	100	1,680
DANIEL PICASSO MORALES	11	312	684	0242	02	00	TBO	125	GRO	$118.80	50	5,940
DANIEL PICASSO MORALES	12	312	253	0243	00	02	PZA	1	PZA	$92.40	50	4,620
DANIEL PICASSO MORALES	13	311	836	0266	03	00	CJA	25	PZA	$226.80	10	2,268
DANIEL PICASSO MORALES	14	312	570	0306	01	02	PZA	1	PZA	$13.80	400	5,520
DANIEL PICASSO MORALES	15	312	217	0347	00	02	CJA	100	PZA	$13.20	500	6,600
DANIEL PICASSO MORALES	16	312	724	0426	01	04	PZA	1	PZA	$26.40	500	13,200
DANIEL PICASSO MORALES	17	312	312	0051	02	00	PZA	1	PZA	$22.80	400	9,120
DANIEL PICASSO MORALES	18	311	784	0052	02	00	PZA	1	PZA	$106.80	500	53,400
DANIEL PICASSO MORALES	19	312	138	0053	01	02	CJA	100	PZA	$46.80	90	4,212

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	CANT	TIPO	P.U	PÍEZAS	IMPORTE
DANIEL PICASSO MORALES	20	312	315	0066	01	00	PZA	1	PZA	$118.80	500	59,400
DANIEL PICASSO MORALES	21	312	737	0660	02	00	PZA	1	PZA	$32.40	100	3,240
DANIEL PICASSO MORALES	22	311	426	0676	01	02	CJA	10	PZA	$3.18	1,500	4,770
DANIEL PICASSO MORALES	23	312	737	0678	02	00	PZA	1	PZA	$46.80	100	4,680
DANIEL PICASSO MORALES	24	311	685	7545	02	00	PQT	100	HJA	$86.40	200	17,280
DANIEL PICASSO MORALES	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$90.00	10,150	913,500
DANIEL PICASSO MORALES	26	311	814	0080	03	00	JGO	1	JGO	$82.80	100	8,280
DANIEL PICASSO MORALES	27	311	685	8246	00	02	RLL	1	RLL	$598.80	400	239,520
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	1	311	161	0089	01	03	PZA	1	PZA	$22.00	1,000	22,000
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	2	311	836	0100	04	00	CJA	500	PZA	$331.25	50	16,563
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	3	311	784	0102	01	03	PZA	1	PZA	$29.80	200	5,960
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	5	311	182	1389	05	00	PZA	1	PZA	$69.73	100	6,973
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	6	312	217	0156	01	03	CJA	100	PZA	$8.36	500	4,180
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	7	311	580	0157	01	03	PZA	1	PZA	$13.29	100	1,329
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	8	312	688	0016	02	00	PZA	1	PZA	$123.26	100	12,326
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	9	311	280	0218	02	00	PZA	1	PZA	$21.23	200	4,246
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	10	312	589	0230	01	00	PQT	100	GRO	$14.38	100	1,438
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	11	312	684	0242	02	00	TBO	125	GRO	$117.63	50	5,882
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	12	312	253	0243	00	02	PZA	1	PZA	$10.63	50	532
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	13	311	836	0266	03	00	CJA	25	PZA	$155.00	10	1,550
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	14	312	570	0306	01	02	PZA	1	PZA	$6.16	400	2,464
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	15	312	217	0347	00	02	CJA	100	PZA	$7.31	500	3,655
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	16	312	724	0426	01	04	PZA	1	PZA	$5.18	500	2,590
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	17	312	312	0051	02	00	PZA	1	PZA	$11.15	400	4,460
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	18	311	784	0052	02	00	PZA	1	PZA	$36.14	500	18,070
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	20	312	315	0066	01	00	PZA	1	PZA	$318.09	500	159,045
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	21	312	737	0660	02	00	PZA	1	PZA	$22.35	100	2,235
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	22	311	426	0676	01	02	CJA	10	PZA	$14.31	1,500	21,465
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	23	312	737	0678	02	00	PZA	1	PZA	$23.55	100	2,355
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	24	311	685	7545	02	00	PQT	100	HJA	$74.23	200	14,846
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$535.00	10,150	5,430,250
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	26	311	814	0080	03	00	JGO	1	JGO	$7.15	100	715
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	27	311	685	8246	00	02	RLL	1	RLL	$275.00	400	110,000
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	1	311	161	0089	01	03	PZA	1	PZA	$31.97	1,000	31,970
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	8	312	688	0016	02	00	PZA	1	PZA	$210.00	100	21,000
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	20	312	315	0066	01	00	PZA	1	PZA	$206.00	500	103,000
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$749.69	10,150	7,609,354
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	27	311	685	8246	00	02	RLL	1	RLL	$300.00	400	120,000
DIPALMEX SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$672.00	10,150	6,820,800
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	20	312	315	0066	01	00	PZA	1	PZA	$65.00	500	32,500
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$515.00	10,150	5,227,250
GP ARTES GRAFICAS SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$585.00	10,150	5,937,750
MAKORP SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$508.33	10,150	5,159,550
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	1	311	161	0089	01	03	PZA	1	PZA	$39.97	1,000	39,970
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	3	311	784	0102	01	03	PZA	1	PZA	$64.30	200	12,860
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	5	311	182	1389	05	00	PZA	1	PZA	$125.02	100	12,502
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	6	312	217	0156	01	03	CJA	100	PZA	$23.45	500	11,725
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	7	311	580	0157	01	03	PZA	1	PZA	$26.54	100	2,654
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	8	312	688	0016	02	00	PZA	1	PZA	$265.50	100	26,550
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	9	311	280	0218	02	00	PZA	1	PZA	$19.20	200	3,840
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	11	312	684	0242	02	00	TBO	125	GRO	$110.46	50	5,523
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	12	312	253	0243	00	02	PZA	1	PZA	$47.37	50	2,369
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	14	312	570	0306	01	02	PZA	1	PZA	$12.50	400	5,000
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	15	312	217	0347	00	02	CJA	100	PZA	$18.44	500	9,220
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	16	312	724	0426	01	04	PZA	1	PZA	$19.05	500	9,525

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	CANT	TIPO	P.U	PÍEZAS	IMPORTE
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	17	312	312	0051	02	00	PZA	1	PZA	$19.33	400	7,732
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	18	311	784	0052	02	00	PZA	1	PZA	$68.12	500	34,060
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	20	312	315	0066	01	00	PZA	1	PZA	$796.54	500	398,270
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	21	312	737	0660	02	00	PZA	1	PZA	$45.98	100	4,598
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	22	311	426	0676	01	02	CJA	10	PZA	$21.40	1,500	32,100
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	23	312	737	0678	02	00	PZA	1	PZA	$48.55	100	4,855
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	24	311	685	7545	02	00	PQT	100	HJA	$56.30	200	11,260
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	25	311	685	7925	02	00	CJA	5000	HJA	$632.13	10,150	6,416,120
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	26	311	814	0080	03	00	JGO	1	JGO	$22.09	100	2,209

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 99 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el "Anexo Técnico", Anexo "Términos y Condiciones" y Anexo de "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con el **numeral 4 Y 13** de la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

F A L L O

Con fundamento en las evaluaciones que anteceden y los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente fallo:

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	P.U	PIEZAS MAXIMAS	PIEZAS MINIMAS	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	1	311	161	0089	01	03	PZA	$22.00	1,000	400	$22,000.00	$8,800.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	1	311	161	0089	01	03	PZA	$31.97	1,000	400	$31,970.00	$12,788.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	1	311	161	0089	01	03	PZA	$39.97	1,000	400	$39,970.00	$15,988.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	1	311	161	0089	01	03	PZA	$55.20	1,000	400	$55,200.00	$22,080.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DANIEL PICASSO MORALES	2	311	836	0100	04	00	CJA	$250.80	50	20	$12,540.00	$5,016.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	2	311	836	0100	04	00	CJA	$331.25	50	20	$16,562.50	$6,625.00	CUMPLE	ASIGNADO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	3	311	784	0102	01	03	PZA	$29.80	200	80	$5,960.00	$2,384.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	3	311	784	0102	01	03	PZA	$58.80	200	80	$11,760.00	$4,704.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	3	311	784	0102	01	03	PZA	$64.30	200	80	$12,860.00	$5,144.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	5	311	182	1389	05	00	PZA	$69.73	100	40	$6,973.00	$2,789.20	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	5	311	182	1389	05	00	PZA	$125.02	100	40	$12,502.00	$5,000.80	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	5	311	182	1389	05	00	PZA	$126.00	100	40	$12,600.00	$5,040.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	6	312	217	0156	01	03	CJA	$8.36	500	200	$4,180.00	$1,672.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	6	312	217	0156	01	03	CJA	$15.60	500	200	$7,800.00	$3,120.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	6	312	217	0156	01	03	CJA	$23.45	500	200	$11,725.00	$4,690.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	7	311	580	0157	01	03	PZA	$13.29	100	40	$1,329.00	$531.60	CUMPLE	ASIGNADO
DANIEL PICASSO MORALES	7	311	580	0157	01	03	PZA	$22.80	100	40	$2,280.00	$912.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	7	311	580	0157	01	03	PZA	$26.54	100	40	$2,654.00	$1,061.60	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	8	312	688	0016	02	00	PZA	$123.26	100	40	$12,326.00	$4,930.40	CUMPLE	ASIGNADO
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	8	312	688	0016	02	00	PZA	$210.00	100	40	$21,000.00	$8,400.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DANIEL PICASSO MORALES	8	312	688	0016	02	00	PZA	$226.80	100	40	$22,680.00	$9,072.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	8	312	688	0016	02	00	PZA	$265.50	100	40	$26,550.00	$10,620.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	9	311	280	0218	02	00	PZA	$19.20	200	80	$3,840.00	$1,536.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	9	311	280	0218	02	00	PZA	$21.23	200	80	$4,246.00	$1,698.40	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	9	311	280	0218	02	00	PZA	$33.60	200	80	$6,720.00	$2,688.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	10	312	589	0230	01	00	PQT	$14.38	100	40	$1,438.00	$575.20	CUMPLE	ASIGNADO
DANIEL PICASSO MORALES	10	312	589	0230	01	00	PQT	$16.80	100	40	$1,680.00	$672.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	11	312	684	0242	02	00	TBO	$110.46	50	20	$5,523.00	$2,209.20	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	11	312	684	0242	02	00	TBO	$117.63	50	20	$5,881.50	$2,352.60	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	11	312	684	0242	02	00	TBO	$118.80	50	20	$5,940.00	$2,376.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	12	312	253	0243	00	02	PZA	$10.63	50	20	$531.50	$212.60	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	12	312	253	0243	00	02	PZA	$47.37	50	20	$2,368.50	$947.40	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	12	312	253	0243	00	02	PZA	$92.40	50	20	$4,620.00	$1,848.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	13	311	836	0266	03	00	CJA	$155.00	10	4	$1,550.00	$620.00	CUMPLE	ASIGNADO
DANIEL PICASSO MORALES	13	311	836	0266	03	00	CJA	$226.80	10	4	$2,268.00	$907.20	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	14	312	570	0306	01	02	PZA	$6.16	400	160	$2,464.00	$985.60	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	14	312	570	0306	01	02	PZA	$12.50	400	160	$5,000.00	$2,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	14	312	570	0306	01	02	PZA	$13.80	400	160	$5,520.00	$2,208.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	15	312	217	0347	00	02	CJA	$7.31	500	200	$3,655.00	$1,462.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	15	312	217	0347	00	02	CJA	$13.20	500	200	$6,600.00	$2,640.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	15	312	217	0347	00	02	CJA	$18.44	500	200	$9,220.00	$3,688.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	16	312	724	0426	01	04	PZA	$5.18	500	200	$2,590.00	$1,036.00	CUMPLE	ASIGNADO
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	16	312	724	0426	01	04	PZA	$19.05	500	200	$9,525.00	$3,810.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DANIEL PICASSO MORALES	16	312	724	0426	01	04	PZA	$26.40	500	200	$13,200.00	$5,280.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	P.U	PIEZAS MAXIMAS	PIEZAS MINIMAS	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	17	312	312	0051	02	00	PZA	$11.15	400	160	$4,460.00	$1,784.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	17	312	312	0051	02	00	PZA	$19.33	400	160	$7,732.00	$3,092.80	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	17	312	312	0051	02	00	PZA	$22.80	400	160	$9,120.00	$3,648.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	18	311	784	0052	02	00	PZA	$36.14	500	200	$18,070.00	$7,228.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	18	311	784	0052	02	00	PZA	$68.12	500	200	$34,060.00	$13,624.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	18	311	784	0052	02	00	PZA	$106.80	500	200	$53,400.00	$21,360.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DANIEL PICASSO MORALES	19	312	138	0053	01	02	CJA	$46.80	90	36	$4,212.00	$1,684.80	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	20	312	315	0066	01	00	PZA	$65.00	500	200	$32,500.00	$13,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
DANIEL PICASSO MORALES	20	312	315	0066	01	00	PZA	$118.80	500	200	$59,400.00	$23,760.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	20	312	315	0066	01	00	PZA	$206.00	500	200	$103,000.00	$41,200.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	20	312	315	0066	01	00	PZA	$318.09	500	200	$159,045.00	$63,618.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	20	312	315	0066	01	00	PZA	$796.54	500	200	$398,270.00	$159,308.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	21	312	737	0660	02	00	PZA	$22.35	100	40	$2,235.00	$894.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	21	312	737	0660	02	00	PZA	$32.40	100	40	$3,240.00	$1,296.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	21	312	737	0660	02	00	PZA	$45.98	100	40	$4,598.00	$1,839.20	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	22	311	426	0676	01	02	CJA	$3.18	1,500	600	$4,770.00	$1,908.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	22	311	426	0676	01	02	CJA	$14.31	1,500	600	$21,465.00	$8,586.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	22	311	426	0676	01	02	CJA	$21.40	1,500	600	$32,100.00	$12,840.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	23	312	737	0678	02	00	PZA	$23.55	100	40	$2,355.00	$942.00	CUMPLE	ASIGNADO
DANIEL PICASSO MORALES	23	312	737	0678	02	00	PZA	$46.80	100	40	$4,680.00	$1,872.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	23	312	737	0678	02	00	PZA	$48.55	100	40	$4,855.00	$1,942.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	24	311	685	7545	02	00	PQT	$56.30	200	80	$11,260.00	$4,504.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	24	311	685	7545	02	00	PQT	$74.23	200	80	$14,846.00	$5,938.40	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	24	311	685	7545	02	00	PQT	$86.40	200	80	$17,280.00	$6,912.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DANIEL PICASSO MORALES	25	311	685	7925	02	00	CJA	$90.00	10,150	4,060	$913,500.00	$365,400.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
COSMOPAPEL SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$483.50	10,150	4,060	$4,907,525.00	$1,963,010.00	CUMPLE	ASIGNADO
MAKORP SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$508.33	10,150	4,060	$5,159,549.50	$2,063,819.80	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$515.00	10,150	4,060	$5,227,250.00	$2,090,900.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$535.00	10,150	4,060	$5,430,250.00	$2,172,100.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
GP ARTES GRAFICAS SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$585.00	10,150	4,060	$5,937,750.00	$2,375,100.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	25	311	685	7925	02	00	CJA	$632.13	10,150	4,060	$6,416,119.50	$2,566,447.80	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DIPALMEX SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$672.00	10,150	4,060	$6,820,800.00	$2,728,320.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$749.69	10,150	4,060	$7,609,353.50	$3,043,741.40	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 2
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	26	311	814	0080	03	00	JGO	$7.15	100	40	$715.00	$286.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
PATRICIA CABRERA ESCOBAR	26	311	814	0080	03	00	JGO	$22.09	100	40	$2,209.00	$883.60	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	26	311	814	0080	03	00	JGO	$82.80	100	40	$8,280.00	$3,312.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	27	311	685	8246	00	02	RLL	$275.00	400	160	$110,000.00	$44,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DIANMA SOLUTIONS SA DE CV	27	311	685	8246	00	02	RLL	$300.00	400	160	$120,000.00	$48,000.00	CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 3
DANIEL PICASSO MORALES	27	311	685	8246	00	02	RLL	$598.80	400	160	$239,520.00	$95,808.00	NO CUMPLE	DESECHADO MOTIVO 1

Motivo 1.- Se desecha su propuesta de conformidad al numeral 14 de la presente Convocatoria al no Cumplir con alguno(s) de los requerimientos de la presente licitación, como previene el dictamen técnico Suscrito por el área a cargo de la evaluación de propuestas anexo a la presente acta y publicado en compras mx.----------

Motivo 2.- Se desecha su propuesta de conformidad con los artículos 47 y 48 de la ley y el contenido en el Numeral 13.3 y 14 por existir propuesta económica más baja en la presente licitación.----------

Motivo 3- Se desecha su propuesta de conformidad con el artículo **99** del RLAASSP y el contenido en el Numeral 13.3 por sobrepasar el precio de referencia establecido en el Of. No 09 53 84 61 1800/2026003337. En la presente licitación.----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 39, fracción I, 47, 48, 49 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	P.U	PIEZAS MAXIMAS	PIEZAS MINIMAS	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	2	311	836	0100	04	00	CJA	$331.25	50	20	$16,562.50	$6,625.00	CUMPLE	ASIGNADO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	7	311	580	0157	01	03	PZA	$13.29	100	40	$1,329.00	$531.60	CUMPLE	ASIGNADO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	8	312	688	0016	02	00	PZA	$123.26	100	40	$12,326.00	$4,930.40	CUMPLE	ASIGNADO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	10	312	589	0230	01	00	PQT	$14.38	100	40	$1,438.00	$575.20	CUMPLE	ASIGNADO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	13	311	836	0266	03	00	CJA	$155.00	10	4	$1,550.00	$620.00	CUMPLE	ASIGNADO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	16	312	724	0426	01	04	PZA	$5.18	500	200	$2,590.00	$1,036.00	CUMPLE	ASIGNADO

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	UNI	P.U	PIEZAS MAXIMAS	PIEZAS MINIMAS	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN ECONOMICO
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	20	312	315	0066	01	00	PZA	$65.00	500	200	$32,500.00	$13,000.00	CUMPLE	ASIGNADO
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	23	312	737	0678	02	00	PZA	$23.55	100	40	$2,355.00	$942.00	CUMPLE	ASIGNADO
COSMOPAPEL SA DE CV	25	311	685	7925	02	00	CJA	$483.50	10,150	4,060	$4,907,525.00	$1,963,010.00	CUMPLE	ASIGNADO

LICITANTE	PARTIDA	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO ASIGNADO SIN IVA
COSMOPAPEL SA DE CV	25	vaiinilla No 269-D Col. Granjas Mexico C.P. 08400 Alcaldia Iztacalco Ciudad de Mexico	$4,907,525.00	$1,963,010.00
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	2,7,8,10,13,16,23.	Manule Fernando Soto No 152 Col. Cosntitucion de la Republica C.P. 07469 Deleg. Gustavo A. Madero Mexico	$38,150.50	$15,260.20
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	20	Rio Juarez nO 1447 Col El rosario Guadalajara Jalisco C.P. 44898	$32,500.00	$13,000.00

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley, se declaran DESIERTO el presente evento de Licitación, en virtud de lo expuesto en párrafo que antecede, situación que impide llevar a cabo asignación alguna. Por lo que se procederá a llevar cabo las acciones necesarias para un nuevo procedimiento de adquisición o contratación en apego a la normatividad vigente en la materia.----------

PART	GPO	GEN	ESP	DF	VA	DESCRIPCION ARTICULO	UNI	CANT	TIPO	CANT
1	311	161	0089	01	03	CAJAS DE CARTON (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO) TAMANO	PZA	1	PZA	1
3	311	784	0102	01	03	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE jASPEADO TAMANO CARTA	PZA	1	PZA	200
4	311	814	1112	01	00	SEPARADORES DE PLASTICO PARA CARPETA TAMANO OFICIO 5	JGO	1	JGO	100
5	311	182	1389	05	00	CARPETA DE 3 ARGOLLAS 3", TAMANO CARTA, COLOR BLANCA, DE	PZA	1	PZA	100
6	312	217	0156	01	03	CIJP CROMADO NO. 1 CUADRADO INOXIDABLE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	500
9	311	280	0218	02	00	CUADERNO PROFESIONAL RAYADO CON 100 HORAS.	PZA	1	PZA	200
11	312	684	0242	02	00	PEGAMENTO EN TUBO DE 125 GRAMOS.	TBO	125	GRO	50
12	312	253	0243	00	02	CUTTER GRANDE CUCHILLA "L" SEGMENTADA, MANGO DE	PZA	1	PZA	50
14	312	570	0306	01	02	MARCADOR DE CERA CON CUBIERTA DESPRENDIBLE.	PZA	1	PZA	400
15	312	217	0347	00	02	CLIP CROMADO NO. 2 CUADRADO INOXIDABLE CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	500
17	312	312	0051	02	00	DESENGRAPADORA STANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE	PZA	1	PZA	400
18	311	784	0052	02	00	CARPETA REGISTRADORA COLOR VERDE JASPEADO TAMANO OFICIO	PZA	1	PZA	500
19	312	138	0053	01	02	BROCHE DE PATAS NUM. 4 LATONADO CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	90
21	312	737	0660	02	00	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR TAMANO CARTA.	PZA	1	PZA	100
22	311	426	0676	01	02	FOLDER DE CARTULINA, TAMANO CARTA, CON 10 PIEZAS.	CJA	10	PZA	1.5
24	311	685	7545	02	00	CARTULINA OPALINA, TAMANO CARTA 125 GR, CON 100 HORAS	PQT	100	HJA	200
26	311	814	0080	03	00	SEPARADORES DE CARTUIJNA PARA CARPETA, TAMANO CARTA, S	JGO	1	JGO	100
27	311	685	8246	00	02	PAPEL KRAFT ROLLO DE MEDIDAS MÍNIMAS DE 75 CM ANCHO X 100	RLL	1	RLL	400

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx, con fecha de consulta el **25 de Agosto de 2026**, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al **25 de Agosto de 2026**, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 133 Y 164 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no están impedidos

El periodo de **vigencia** de la contratación comprenderá del **256 de Agosto** y hasta el **31 de Diciembre de 2026.**

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se* ***reforma*** *el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y* ***se adicionan*** *los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:*

Artículo 126.- ..

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compras MX, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compras MX, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.
Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.
Artículo 129.- ...
En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.----------

LICITANTE	PARTIDA	DOMICILIO	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO ASIGNADO SIN IVA	CONTRATO	Monto de la Garantía:	Garantía Divisible/Indivisible	Firma de Contrato
COSMOPAPEL SA DE CV	25	vaiinilla No 269-D Col. Granjas Mexico C.P. 08400 Alcaldia Iztacalco Ciudad de Mexico	$4,907,525.00	$1,963,010.00	050GYR027N14126-001-00 D266050	$490,752.50	DIVIDIBLE	MFIJ
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	2,7,8,10,13,16,23.	Manule Fernando Soto No 152 Col. Cosntitucion de la Republica C.P. 07469 Deleg. Gustavo A. Madero Mexico	$38,150.50	$15,260.20	050GYR027N14126-002-00 D266048	$3,815.05	DIVIDIBLE	MFIJ
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	20	Rio Juarez nO 1447 Col El rosario Guadalajara Jalisco C.P. 44898	$32,500.00	$13,000.00	050GYR027N14126-003-00 D266049	$3,250.00	DIVIDIBLE	MFIJ

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.----------

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma Compras MX en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al **(RUPC)** Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 86 de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compras MX).----------

Corresponde a los proveedores que contraigan una obligación contractual con el IMSS su incorporación al REPIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 5 fracción XI, 50 de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx----------

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) , de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a $15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. DOF 26 Agosto 2022, TRANSITORIO. SEPTIMO.- A partir del inicio de la interoperabilidad con el sistema Compras MX, será obligatorio el registro y seguimiento de los contratos que se migren del sistema Compras MX al sistema BESA, **sin importar el monto**. Ciudad de México, a los 23 días del mes de agosto de 2022.- El Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino.- Rúbrica.----------

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público----------

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 9, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.----------

C O N S I D E R A C I O N E S

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026

ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.----------

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 66, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.----------

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.----------

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.----------

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.----------

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.----------

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.----------

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismos son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.----------

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026
ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.----------

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

C R I T E R I O

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.----------

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.----------

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y articulo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.----------

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal. ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:00 horas del día 25 de Agosto del 2026.**----------

Esta Acta consta de5 hojas útiles por ambos lados, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área
Mtra. Agustina Olalde Lastiri	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-141-2026
ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPEL BOND PARA LAS UNIDADES MÉDICAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS DE LA OOAD GUANAJUATO.

Nombre	Área
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Marcos Miguel Medina Hernández	Oficina de Suministros
Lic. Cesar Adan Cordoba Escobedo	Representante de Jefatura Jurídica
Ing. Jose Ulises Palomares Anda	Líder de Proyectos de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área
C.P. Jose Robledo Guzmán	Representante del Área de Auditoria, Quejas y Responsabilidades

----------**FIN DEL ACTA**----------

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.(14,16,27)

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compras MX el archivo denominado ***DT N141 2026*** En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 5.2 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: ----------

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compras MX como archivo denominado ***DT N141 2026*****----------**

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma." Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI. 2°.J/129, Página 599."